

«*El Vellón bueno*».
Notas sobre un auto sacramental de 1660

RAFAEL VALLADARES
Centro de Estudios Históricos, CSIC

RESUMEN

Las alteraciones monetarias en la Edad Moderna desencadenaron importantes vendavales políticos que en ocasiones obligaron a los gobiernos a movilizarse para convencer a los vasallos de la bondad de tales medidas. Un caso de estos, aunque poco conocido, tuvo lugar en Castilla en 1660, cuando la corona intentó legitimar su política monetaria reflejándola en un auto sacramental donde los avatares de la Monarquía Hispánica se ligaban a los de la moneda castellana. Este artículo trata del modo en el que el simbolismo escénico propio de este género teatral pudo contribuir a semejantes objetivos políticos durante la grave crisis económica y monetaria de mediados del XVII.

Palabras clave: Política monetaria, vellón, auto sacramental, alegoría.

ABSTRACT

The monetary changes in the Early Modern broke out important political storms that in some occasions obligated to the governments to mobilize for convincing its vassals of the goodness of such measures. An example of this, but not well known, took place in Castile in 1660, when the crown tried to legitimate its monetary political reflecting it in an auto sacramental where the Spanish Monarchy up and downs were linking to the castilian money. This article try to clarify how this scenic performance helped to obtain this political objectives during the grave economical and monetary crisis of half XVII century.

Key words: Monetary political, vellón, auto sacramental, allegory.

El concepto griego de proporción ha moldeado la cultura occidental en infinidad de aspectos. Como principio regulador de la necesaria armonía, su presencia informó el pensamiento político y económico europeos sin apenas discusión durante el Medievo y la Alta Modernidad. La moneda, por ejemplo, como instrumento y símbolo de la autoridad suprema, debía someterse también a esta norma, en el sentido de respetar un mínimo de equilibrio y nobleza en su composición capaces de facilitar un pago justo por cada mercancía. El oro, la plata y el cobre se convirtieron en el *senti-do común* del universo monetario antiguo y moderno y, naturalmente, de un orden mercantil sin fronteras pero autoregulado. Atentar contra este modelo no era imposible, pero atreverse a ello implicaba pagar un precio cuyas consecuencias superaban, con mucho, las meramente económicas.

En consecuencia, las alteraciones monetarias de la Edad Moderna desataron vendavales políticos de tal calibre que, en ocasiones, obligaron a los gobiernos a movilizarse para convencer a los vasallos de la bondad de tales medidas. Un caso de estos, aunque poco conocido, tuvo lugar en Castilla en 1660, cuando la corona intentó legitimar su política monetaria reflejándola en un auto sacramental donde los avatares de la Monarquía Hispánica se ligaban a los de la moneda castellana. Hasta qué punto fue así, y en qué modo el simbolismo escénico propio de este género pudo contribuir a los objetivos fijados, es de lo que tratan las páginas que siguen.

I

Las últimas cortes del reinado de Felipe IV se inauguraron en Madrid el 6 de septiembre de 1660¹. La coyuntura resultaba lo bastante crítica como para imaginar qué frutos esperaba obtener el monarca de aquella reunión. De todos los frentes de la Monarquía, el único que permanecía abierto era el de Portugal, donde una conjura nobiliaria en 1640 había entronizado a un nuevo rey que aspiraba a ver reconocida la secesión. Los compromisos bélicos de Madrid habían impedido hasta la fecha volver las armas contra Lisboa, pero el momento había llegado. El problema consis-

¹ Al respecto, F. Lorenzana de la Puente, «Política y hacienda en 1660-64. Las últimas cortes de Castilla», *Política y hacienda en el Antiguo Régimen*, J.I. Fortea Pérez y C.M. Cremades Griñán eds. (Murcia, 1993), pp. 343-358. Dado el carácter de *notas* conferido a este trabajo, la bibliografía citada se limita a lo imprescindible.

tía en la falta de medios, pues la hacienda real se hallaba exhausta tras varias décadas de guerra. Las cortes de Castilla, no obstante, siempre habían facilitado medios para asistir a su rey, si bien en 1660 el cansancio del reino superaba lo habitual. Esto suponía que la negociación entre la corona y los procuradores para establecer el incremento fiscal que esperaba la primera obligaría a contentar, de algún modo, de forma extra a los segundos. El mecanismo de este diálogo descansaba en la aceptación de más impuestos por parte de la asamblea a cambio de la concesión de mercedes a los procuradores y, sobre todo, de mayor libertad en la gestión de la política y patrimonio municipales.

Pero las cortes de 1660 ofrecían una peculiaridad: nunca, en lo que iba de siglo, la corona había estado tan necesitada, y de modo tan perentorio, para recabar fondos. La oportunidad de lanzar las tropas sobre Portugal no duraría demasiado, ya que Francia e Inglaterra estaban dispuestas a asistirlo para evitar la reunificación peninsular. Esta situación daba alas a las cortes tanto como recortaba las de Felipe IV. Además de este problema general, existía otro de carácter particular: la degradación de la moneda de vellón. Esta moneda, que hasta principios del siglo XVII estaba compuesta por una aleación de cobre y una pequeña cantidad de plata, era la más utilizada por la población en las transacciones cotidianas. Pero, a diferencia de lo ocurrido con el real de plata castellano, respetuosamente inalterado, el gobierno de Felipe III decidió en 1609 emitir vellón con menos plata o, simplemente, sin ella. De este modo, la corona ingresaba en el tesoro la parte que le correspondía por los gastos de acuñación más una cantidad adicional, derecho que estaba reconocido por la ley (la llamada regalía de la moneda). Pero las consecuencias se mostraban contundentes: el valor nominal de la nueva moneda no se correspondía con su valor real, que todos sabían menor. Por tanto, la inflación se disparaba —hacía falta más dinero para pagar el mismo producto— mientras la moneda de plata se revalorizaba. Lo sucedido en 1609 resultó un juego en comparación con lo que llegó después. Desde 1640 sobre todo, las necesidades de la corona llevaron no ya a emitir vellón, sino a resellarlo para aumentar su valor o reducirlo. Este mecanismo, tan nocivo para la estabilidad económica, permitía al gobierno disponer de fondos inmediatos sin aumentar los impuestos. Sin embargo, la inflación generada actuaba de hecho como un pesado tributo que, por lo demás, recaía sobre los más necesitados. Ninguna oleada de protestas desencadenada por cada alteración monetaria disuadió a Felipe IV de usar este medio.

Evidentemente, lo que había detrás de este problema, aparentemente hacendístico, era una cuestión política: la aspiración de la corona a imponer su autoridad. Ya en 1609, cuando tuvo lugar la primera acuñación masiva de cobre, lo que en verdad escandalizó al jesuita Juan de Mariana cuando denunció el hecho no fue sólo ni principalmente el perjuicio económico causado al reino, sino el abuso de poder que suponía que el rey prostituyera la regalía de la moneda en favor suyo y sin la aprobación de las cortes. El monarca podía administrar los bienes de sus vasallos, pero no apropiárselos². Por supuesto, la corona se defendió siempre con el argumento de la *necessitas rei publicae* que lo justificaba todo (o casi), y de esta manera se llegó a 1660 con una moneda tan degradada como la credibilidad regia, ya que, pese a que la renovación del impuesto de los Millones en los años anteriores había obligado a la corona a garantizar que no volvería a manipular el cobre, lo cierto es que la querencia real hacia el vellón superaba cualquier escrúpulo por la palabra dada.

Prueba de ello fue la propuesta gubernamental de agosto de 1660 de acuñar cinco millones de ducados en vellón. La oposición de las cortes, en septiembre, alcanzó tal magnitud que Felipe IV rectificó. El caos monetario, por un lado, y la urgencia de financiar la reconquista lusa, por otro, empujaron al gobierno a intentar una solución de compromiso entre sus necesidades y las del reino. Y así, en octubre de 1660 Felipe IV dispuso la acuñación de una nueva moneda de vellón que, esta vez, llevaría una mínima —y en verdad que lo era— cantidad de plata. Después se procedería a destruir el vellón malo, que se calculó en unos siete millones de ducados. Pero para proceder a esta reforma se precisaba la aprobación por las cortes de un impuesto por valor de un millón de ducados en plata, cantidad que se utilizaría para labrar el vellón bueno y consumir —esto es, eliminar— el malo. La asamblea castellana aprobó la medida el 11 de noviembre de 1660³.

No interesa ahora detenerse en la rocambolesca historia que protagonizó esta moneda. Baste recordar que resultó tan sencilla de falsificar que,

² Véase Juan de Mariana, *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón que al presente se labra en Castilla y de algunos desórdenes y abusos*, L. Beltrán ed. (Madrid, 1987) [Colonia, 1609], en especial pp. 31-33 y 39-41. Sería deseable llevar a cabo una edición crítica de esta obra.

³ A. Domínguez Ortiz, *Política y hacienda de Felipe IV* (Madrid, 1983) [1960], pp. 257-259.

en octubre de 1661, se ordenó su retirada para proceder a una nueva acuñación por métodos más seguros, lo que tuvo lugar a fines de aquel año. Por lo demás, la inflación que desató este *vellón bueno* no desmereció en absoluto de la ocasionada por sus predecesores malos. Pero en lo que ahora debemos reparar es en el punto exacto de la negociación entre corona y reino en septiembre de 1660, cuando la negativa de las cortes a que el gobierno labrara más vellón puro desembocó, un mes más tarde, en la propuesta de acuñar cobre con plata. Pues ésta, que tan necesaria resultaba para estabilizar la moneda baja en Castilla, sólo podía obtenerse de los vasallos previo consentimiento de los procuradores.

II

Entre los fondos manuscritos de la Real Academia Española existe un códice con varios autos sacramentales de Calderón de la Barca. Uno de ellos comienza bajo el título de «Auto Sacramental Alegórico *El consumo del vellón*» y, aunque acto seguido se añade «de don Pedro Calderón», el cuidadoso *Catálogo de manuscritos* de la Academia no sólo advierte de que permanece inédito, sino de que existen dudas sobre la autoría calderoniana⁴. Menos dificultades hay, sin embargo, para datar la obra. En su último folio puede leerse: «Fin del Auto de la nueva moneda y Junta de Cortes del año de 1660, o consumo del vellón»⁵.

Sin entrar en disquisiciones sobre la pertenencia de este auto al corpus calderoniano —asunto que supera mi capacidad—, el interés histórico de la obra desborda cualquier previsión inicial. No sólo por lo que ya sabemos sobre el contexto político de 1660 en relación con la moneda, sino por el discurso que el auto elabora sobre el modo de superar el desafío planteado por la crisis de la Monarquía. A partir de un hecho concreto —la necesidad de sustituir el vellón malo por otro bueno, siempre con el concurso de las cortes—, se suceden en el auto parlamentos de hondo calado ideológico, algo natural, en principio, tratándose del género que sabemos. Pero en *El consumo del vellón* la alianza entre ideología política y propaganda se revela tan inmediata y tangible que resulta pertinente intentar una

⁴ *Catálogo de manuscritos de la Real Academia Española* (Madrid, 1991), p. 176.

⁵ Real Academia Española (RAE), Ms. 192, fols. 41-59.

descodificación de la obra en clave de conflicto dentro de la propia Castilla, y no entre la Monarquía y sus enemigos exteriores, como solía ocurrir en otros autos. Pues *El consumo del vellón* supuso, entre otras cosas, una oportunidad para que Felipe IV y sus vasallos, ficticiamente representados por los procuradores de cortes, hicieran examen de conciencia sobre un reinado que había durado ya cuarenta años, y del que cada una de las partes ofrecía una versión no siempre coincidente. En este sentido, la pieza que comentamos posee una singularidad que ningún historiador sensible al drama dejaría pasar inadvertida.

Los personajes del auto resultan familiares: la Religión (identificada con la Monarquía Católica), el Mundo *rey* (Felipe IV), la Culpa, la Sinagoga, la Traición, Dionisio Aeropagita (el idólatra pagano que acabará por aceptar la revelación), y el pastor Justo, gracioso, como todos, lleno de ingenio y juicio. Entre ellos disertarán sobre la necesidad de salvar la Religión, en peligro por la Culpa introducida en el Mundo. La Sinagoga y la Traición lucharán disimuladamente para evitar que el mal vellón, causa de la ruina que padece el Mundo, sea sustituido por otro bueno, que desde el inicio de la obra queda asimilado al Cordero de Dios (Cristo, *vellocino blanco* —color de la plata—, redentor de los pecados del hombre). Este juego de palabras permite sacralizar un tema tan terrenal como el de la reforma monetaria pretendida por la corona. Para ejecutarla, el Mundo convoca unas cortes integradas por los personajes del auto, no por los representantes de las ciudades. Tal licencia permite tratar del espinoso asunto de las relaciones corona-reino sin introducir en la obra a este último *personaje* que, no obstante, permanece en mente de todos. Así, la asamblea castellana se erige en un vector dramático invisible que actúa en la sombra, desde el momento en que los discursos de los agentes reales tienen como destinatarios a unos procuradores artificialmente ausentes.

Desde el comienzo, el consumo del vellón malo aparece unido a otra necesidad: el desempeño de la hacienda regia. Era ésta una vieja aspiración de las cortes desde el siglo XVI, cuando la política de los Austrias había convertido las rentas reales en fondos siempre escasos. Se suponía que si la corona lograba ajustarse a gastar únicamente lo que ingresaba, no precisaría ni de elevar los tributos ni de alterar la moneda. La relación, pues, entre gastos, ingresos y reforma monetaria no obedecía al absurdo. De hecho, quien se ocupaba de plantearla al arrancar el auto es la Religión, secundada de inmediato por el Mundo, pero sin dejar de señalar que el éxito de tan valiente iniciativa dependerá conjuntamente de éste y de las

cortes. Sólo así la buena moneda de cobre y plata —o «moneda de ley»— podrá desbancar a la falsa —o «herejía»—, para alumbrar la redención de los padecimientos.

Naturalmente, la Sinagoga y la Traición no van a permitirlo. La primera ofrece su dinero para desempeño del Mundo, pero la voz de Justo advierte de que esta generosidad calculada no contribuiría sino a agravar el problema. La solución radica en labrar nueva moneda de cobre y plata con los impuestos que voten las cortes. «Y así, Religión sagrada, / si quiere salir del empeño / se ha de valer mi Monarca/ de la moneda que hoy sale, / que no aprovecha ni vale / la que está siempre en el arca» —en alusión al arca de la alianza israelita⁶. La crítica que subyace en estas palabras a los banqueros de origen portugués y judeoconverso, presentes en Madrid sobre todo gracias a Felipe IV, parece obvia. En 1660, el maquinaal recurso al crédito de estos particulares no resultaba ya aceptable, en la medida en que sólo serviría para engrosar la deuda real y, en consecuencia, para exigir más tributos a los vasallos, único modo de devolver los capitales a sus prestamistas. Había que romper este impopular círculo vicioso. Debían, *por tanto, ser los súbditos quienes desempeñaran a su rey mediante el pago de una cantidad de plata capaz de alimentar la hacienda y acuñar vellón ligado.*

Éste será el punto medular del discurso presentado por el rey en la apertura de las cortes. El Mundo, pesaroso, reconoce ante la asamblea haber sido el responsable del Diluvio Universal sufrido —referencia probable a la crisis arrastrada por la Monarquía desde 1640. Pero esta catástrofe, advertía, no debía interpretarse como un castigo perenne, sino como una prueba temporal enviada por Dios, «sombra, amago y susto / de la muerte para cuando / volviere el cetro a mi puño». Esa edad ha llegado, y la primera señal de ello consistirá en el consumo del vellón malo y en la acuñación de una «moneda comercial, de menos bulto / del mismo vellón, con que / pueda tratar cada uno / en cielo y tierra y pagar / todas sus deudas al Mundo». En fin, «para esto os llamo a mis cortes / que consisten en dos puntos: / el uno, que la lealtad / me ofrezca el vellón que busco. / El otro, en que se consuma. / Pues, vasallos, todos juntos / apuremos la materia, / ajústense bien los dubios, / confiéranse los sucesos, / no se malicie el asunto, / córtese el brazo si importa / a la salud que os procuro»⁷.

⁶ RAE, Ms. 192, fol. 44v.

⁷ RAE, Ms. 192, fols. 47-47v.

La Sinagoga comienza por ofrecer su dinero al Mundo, a fin de librarle de «servidumbres duras» —la dependencia de las cortes. El pagano Dionisio hace lo propio y la Traición anima al Mundo a aceptar una oferta que Justo y la Religión terminan por desbaratar, «pues ninguna de las dos / ni es hombre junto con Dios/ ni es cobre unido con plata». La única moneda aceptable es el Vellón divino, que irrumpe en la escena sobre una tramoya y es presentado por la Religión:

*Mundo, aqúeste es el vellón
y moneda celestial
con que ha de pagar el hombre
todas las culpas de Adán.
Primero que le consumas
ajusta bien tu caudal,
que, aunque es la vida, en tu vida
tu misma muerte hallarás⁸.*

Cuando el asunto parece resuelto, «todo el país infernal / quiere alborotar mis cortes». Irrumpe la Culpa, harto conocida del Mundo («Culpa, yo te conozco»), para reprocharle su desgobierno. «¿Qué importará que de tus cortes salga / votado el desempeño que procura / en cortes tu ambición, si no eres dueño / de la restauración de tanto empeño?». La acusación al rey de haber incumplido sistemáticamente sus promesas de desempeñar la hacienda reviste tal contundencia que deja desarmado al Mundo. Humilde, éste se plegará a escuchar un largo parlamento donde se examina el modo en que, libremente, él mismo propició la miseria en que se halla. «Eran bienes de tu estado / la paz, la salud y dócil / Salomón era en las ciencias / tu entendimiento». Además, «tributaban a tu estado / río de leche los montes». Pero el Mundo dio oídos a la Culpa, que introdujo la ambición de poseer «eternidades». Ahora sólo cabe esperar la ayuda de Dios, sabedor de que el Mundo erró en los modos, no en la causa. Él «pagará tus deudas, porque / su amor labrará moneda / con que Dios pague y Dios cobre»⁹. El vellón bueno que se acuñará consumirá la Culpa del malo.

El impacto de las aceradas palabras de la Culpa tiene su efecto: el Mundo se dispone a rectificar, pero, en un gesto del todo inhabitual, deja en manos de las cortes la solución:

⁸ RAE, Ms. 192, fol. 49.

⁹ RAE, Ms. 192, fols. 51v.-52.

*Toda mi soberanía
 en mi pueblo sustituyo,
 si es acierto, será suyo,
 si es culpa, no será mía.
 No soy rey como solía,
 vuestro dictámen impera,
 vasallos, que no quisiera
 hacer de una culpa dos,
 pues para perder a Dios
 sobra la culpa primera¹⁰.*

¿Podía haber señal más inequívoca de la rectificación llevada a cabo por la corona que la cesión de su autoridad a las cortes? Sólo la ambigüedad del texto permite introducir un mensaje político de tan hondo calado, ya que las cortes a las que se dirige el Mundo no son la asamblea de Castilla. De nuevo, la Sinagoga y la Religión se enzarzan en un debate teológico que acabará con la victoria de la segunda sobre la primera. Al fin y al cabo, las Sagradas Escrituras demostraban la obligación de los fieles de contribuir a Dios, directa o indirectamente, para el sostenimiento de su causa, que es la del Mundo. Y tal acaecerá. La Sinagoga y la Traición resultan engañadas por la Culpa, que ha logrado que una y otra atesoren grandes cantidades de vellón malo que pronto no tendrá valor alguno, «pues sólo ha de valer, nadie lo ignora, / esta moneda que se labra ahora». Antes de desaparecer, la Culpa, redimida, entona su canto de triunfo:

*Yo propia, yo del Mundo abrí las puertas,
 yo propia, yo infelice
 el vellón fabriqué y lo deshice,
 para que de él suceda
 la Divina moneda
 que desempeñe el Mundo, y le dispone
 la Religión que ya se lo propone¹¹.*

De forma aparatosa, surgen dos tramoyas con la Religión y el Cordero de Dios, y sobre éste una hostia y un cáliz. Explica la Religión:

¹⁰ RAE, Ms. 192, fols. 53v.-54.

¹¹ RAE, Ms. 192, fol. 58v.

*Con esta blanca moneda
que ha fabricado el amor,
te desempeña ofreciendo
la plata y el pan a Dios.
Comer puedes en la blanca
el más celestial favor,
porque es blanca y es maná
sin dejar de ser vellón*¹².

El Mundo se derrumba entre el arrepentimiento y el gozo, para exclamar: «Con lágrimas mis delitos / los confieso». La Culpa, ultrajada por la confesión del Mundo, huye. Y la Religión, entonces, acoge al Mundo, ya redimido, en la Iglesia. El cántico final exalta la unión de quienes, felices, confían en tiempos mejores que permitan enterrar la pesadilla del vellón malo:

*Que en la nueva moneda de gracia
que aguardan los hombres
con la cándida plata deshacen
los hierros del cobre*¹³.

III

Con perspectiva histórica, hoy cabe afirmar que *El consumo del vellón* reflejaba con escaso realismo la conflictiva situación de la moneda de cobre en Castilla, así como las tensiones políticas ligadas a ella. Pero de ahí, justamente, deriva el valor que para nosotros encierra este auto. Ciertamente, ignoramos su verdadero autor e incluso si llegó a ser representado. Pero su existencia misma, que tantos interrogantes plantea, arroja luz sobre aspectos nada desdeñables del diálogo corona/reino en la Castilla del siglo XVII.

El primero de ellos radica en el interés de la corona por transmitir la idea de que la política ejecutada por la dinastía Habsburgo, basada en el incumplimiento de los acuerdos de cortes, iba a rectificarse. La propuesta lanzada a los procuradores castellanos consistía en recomponer el pacto

¹² RAE, Ms. 192, fols. 58v.-59.

¹³ RAE, Ms. 192, fol. 59.

constitucional que, sobre todo respecto de la moneda y según la corriente encarnada en su día por Mariana, había sido quebrado en detrimento del reino. No se olvide que el jesuita sufrió proceso por escribir su tratado, y que éste, por cierto, no pudo imprimirse en España hasta el siglo XIX. Pero esta reconciliación que ahora ofrecía la corona no podía plantearse de modo directo en la asamblea, lo que habría dado una imagen de debilidad regia tal vez más peligrosa que el autoritarismo mostrado hasta entonces. Era, pues, bajo el ropaje teológico de un auto sacramental como mejor podía evidenciarse el supuesto deseo de la corona de rectificar en sus desmanes monetarios, a fin de recabar la colaboración de las cortes.

Pero decimos supuesto porque, en realidad, el discurso regio abrigaba poco de sincero. El objetivo último de la reforma del vellón en 1660 no era ninguno de los expuestos tan primorosamente en la obra: ni el desempeño de la hacienda regia, ni el restablecimiento de una moneda sana, ni la muerte de la inflación figuraban como prioridades en la agenda de Felipe IV. Tampoco, obviamente, la asunción de la Culpa por el Mundo resultaba cierta, sino una táctica melosa para aplacar a los vasallos. Ello puede argumentarse a partir del hecho de lo que sucedió en los años inmediatamente posteriores a 1660. Dado que la meta indiscutible de la corona consistió en la recuperación de Portugal, el vellón (malo) volvió a correr, la inflación se disparó y los impuestos subieron. También, por supuesto, la *Sinagoga* siguió prestando fondos. Las cortes, reunidas en Madrid hasta 1664, clamaron contra esta situación, pero el argumento de necesidad esgrimido por la corona ahogó la protesta.

La inaudita cesión de soberanía real a las cortes que figura en el auto supone otro canto de sirena lanzado a los procuradores. No parece creíble que Felipe IV hubiera estado dispuesto a dar semejante paso: su reinado constituyó más bien un sendero en dirección opuesta al de regalar autonomía a las cortes de cualquiera de sus reinos. En realidad, tal concesión buscaba abrir bajo los pies de los patricios de Castilla la trampa de la corresponsabilidad gubernativa. Aunque ésta fuera sólo aparente, ayudaría a oxigenar la política reputacionista de la corona que tanto malquisto aunaba entre la población. Igualmente, el apartamiento simbólico de la *Sinagoga* respecto del Mundo ofrecía un significado cargado de cinismo para los súbditos de una dinastía que, desde Felipe III, había hecho todo lo posible por atraer a Madrid a los prestamistas lusos de origen judeoconverso.

Pero las cortes no obraban con menor doblez. En realidad, sus quejas contra las empresas de la corona miraban no a reducir el gasto regio, sino

más bien a reorientarlo hacia sus áreas de interés. Y el malestar por el autoritarismo creciente de los Austrias, del que la emisión de mala moneda suponía sólo una parte, no buscaba instaurar un pactismo constitucional favorable a todos los estamentos del reino, sino principal y casi exclusivamente a los de los privilegiados, entre los que se hallaban los próceres urbanos de Castilla.

Justamente a causa de este mecanismo de entendimiento, basado en el desacuerdo aparente más que real o, cuando menos, en un mullido pacto tácito de conveniencia, puede imaginarse que corona y reino llegaron a contemplar unidos y sin apenas inmutarse una obra como *El consumo del vellón*. A fin de cuentas, el Mundo precisaba legitimar su política tanto como las cortes, desde el momento en que la Culpa había tiznado con sus alas a todos los responsables del declive de Castilla —y de la Monarquía—. Visto así, el lenguaje cifrado de este auto probablemente fue asumido sin más rubor que el estrictamente necesario por parte de aquellos dos polos opuestos que, en virtud de una simbología tan solemne, se atraían en vez de repelerse. La indigencia ética de ambos obró el milagro de trenzar un código de imágenes y verbos que todos, sin excepción, debieron de reconocer por verdadero a causa, precisamente, de su ostentosa falsedad.